



Sesión:	Segunda Ordinaria
Fecha:	Martes 26 de Enero de 2010
Hora:	11:00 a.m.
Lugar:	Río Guadiana 31, piso 12.

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes

1. Lic. Jorge Alberto Lara Rivera,
Director General de Normatividad, Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, fracción VI, 9, 10, fracción I, y 28 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción I, 13, 34, fracción IX, y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
2. Lic. Juan Manuel Alvarez González,
Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.
En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción VI, 10, fracción VI, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 2, fracción XXV, 5, 12, 32, fracciones I, XIV, XV y XVI, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
3. Lic. Héctor Rodríguez Franco,
Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Jesús María Robledo Sosa, Titular del Área de Responsabilidades y Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.
En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.



Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

1. FOLIO INFOMEX 0001700242109
2. FOLIO INFOMEX 0001700243009
3. FOLIO INFOMEX 0001700243609
4. FOLIO INFOMEX 0001700247309
5. FOLIO INFOMEX 0001700000310
6. FOLIO INFOMEX 0001700006410

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

1. FOLIO INFOMEX 0001700244009
2. FOLIO INFOMEX 0001700248609
3. FOLIO INFOMEX 0001700000210
- 4.- FOLIO INFOMEX 0001700000610
5. FOLIO INFOMEX 0001700000810
6. FOLIO INFOMEX 0001700001310
7. FOLIO INFOMEX 0001700001810
8. FOLIO INFOMEX 0001700004010
9. FOLIO INFOMEX 0001700004110
10. FOLIO INFOMEX 0001700004210

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. Fue firmada el Acta de la Sesión anterior.



III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A. Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700242109, que a la letra dice:

"fallos en adquisiciones federales para la realización y levantamiento de encuestas, en licitaciones públicas, por invitación a tres personas y adjudicaciones directas, enero - noviembre 2009. montos cotizados por participantes en cada evento. Tamaños de muestra."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700243009, que a la letra dice:

"Deseo saber cuantas personas fueron detenidas, consignadas y sentenciadas por el delito de cosecha, siembra o cultivo de marihuana en 1998, especificando la sentencia recibida (meses o años en prision) el lugar (estado de la republica) y especificando cuantos hombres y cuantas mujeres."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700243609, que a la letra dice:

"Necesito la información respecto al desmantelamiento de la Comisaria de Sector XXI-092 Tecamachalco, [REDACTED] noviembre del año en curso.

¿Cuántos elementos laboraban en la comandancia?

Quiero saber si fueron trasladados a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO)

¿Cuál es la situación jurídica de los policías federales?"(sic)



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700247309, que a la letra dice:

"1.- Si la Procuraduría General de la República tiene un registro de una baja del suscrito del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en adelante ISSSTE), con fecha 31 de julio de 1999, en caso afirmativo se me proporcione copia certificada del mismo.

2.- Si la Procuraduría General de la República tiene un registro del suscrito al ISSSTE de fecha 15 de agosto de 2000, en caso afirmativo se me proporcione copia certificada del mismo.

3.- Si el ISSSTE le comunico a la Procuraduría General de la República que detecto inconsistencias en los periodos de cotización de sus trabajadores, en el pasado proceso de acreditación y corrección de los historiales que realizo el ISSSTE con motivo de la elección de régimen pensionario, la fecha de esa notificación, y en caso afirmativo de me proporcione copia de la misma."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700000310, que a la letra dice:

"quiero saber cual fue la causa por la que detuvieron al sr. [REDACTED] en la [REDACTED] en invierno del 94 el estuvo recluido en le cereso de [REDACTED] (sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700006410, que a la letra dice:

"Deseo saber cuantas averiguaciones previas POR ESTADO, atrajo la FEVIMTRA, en el caso de trata de personas y cuantas de ellas se consignaron, y



así mismo si existen sentencias condenatorias, todo ello por el delito de Trata.”(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada, en la Unidad Administrativa referida por el peticionario.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas y/o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700244009, que a la letra dice:

“favor de proveer una copia de la [REDACTED] (sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de éste Pleno, informándole que: *“La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información de averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público Federal Investigador, resguardante de la averiguación previa.”*

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700248609, que a la letra dice:

“Copia simple del expediente [REDACTED] en el que el [REDACTED] es la parte Denunciante.”(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de éste Pleno, informándole que: *“La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información de averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de*



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público Federal Investigador, resguardante de la averiguación previa."

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700000210, que a la letra dice:

"Copias certificadas de averiguación previa. Vengo a solicitar de usted, se sirva expedir a costa del suscrito copia certificada de la averiguación previa al rubro anotada, que usted se sirvió integrar y que se encuentra relacionada al accidente de los daños al camino de fecha 30 de abril de 2009, en el

[REDACTED] Al cual se le asignó como PARTE de ACCIDENTE:
[REDACTED] (sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de éste Pleno, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información de averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público Federal Investigador, resguardante de la averiguación previa."*

B.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700000610, que a la letra dice:

OFICIO MEDIANTE EL CUAL LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA HACE ENTREGA DE PREDIOS INCAUTADOS AL NARCOTRAFICO EN EL ESTADO DE SONORA EN EL MUNICIPIO DE QUIRIEGO EN EL AÑO DE 1984 Y 1985 A LA SECRETARIA DE REFORMA AGRARIA PARA QUE SE ENTREGA A SOLICITANTES DE TIERRA DE ESE ESTADO

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 14 fracciones I y IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamiento Vigésimo Quinto y Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva de la información.



B.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700000810, que a la letra dice:

"1.- nombres de los elemento de la Policía Federal desaparecidos incluidos en la acta [REDACTED]

2.- descripción de los hechos contenidos en las actas [REDACTED] "(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de éste Pleno, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información de averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público Federal Investigador, resguardante de la averiguación previa."*

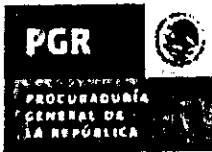
B.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700001310, que a la letra dice:

"a) Solicito atentamente se me proporcione la relación de personas (mexicanas o de cualquier otra nacionalidad) extraditadas de México a cualquier otro país de 1995 a la fecha, con los siguientes datos:

- 1) Delitos que se le imputaban en territorio nacional.**
- 2) Delitos por los cuales se le extradito.**
- 3) País al que se le extraditó.**
- 4) Fecha en la que se solicito la extradición y en la que se concluyo el proceso de extradición.**
- 5) Nombre y sexo del extraditado.**
- 6) Condena que purgo en territorio nacional (en caso de no haber concluido su sentencia, favor de indicar).**
- 7) Nombre y ubicación del centro de reclusión en el que se encontraba al momento de su extradición.**
- 8) Con que carteles, bandas o agrupaciones criminales se le incriminaba.**
- 9) Sentencia que recibió al país al que se le extradito (en caso de contar con esta información).**

b) Asimismo, deseo que se me entregue una lista de las personas que se solicitaron fueron extraditadas y cuyo proceso haya sido denegado o se encuentre en trámite. Con los siguientes datos:

- 1) Nombre y sexo de quien se solicitó la extradición**
- 2) Fecha en la que se solicitó la extradición**
- 3) País que solicita la extradición**
- 4) Razón por la que se rechazó la extradición o estatus en la que se encuentra.**



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

5) Centro de reclusión (en su caso) o paradero actual en el que se encuentra.”(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III, 18, 19 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones III y IV de su Reglamento; Lineamiento Octavo párrafo segundo y Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de confidencialidad en relación al nombre y sexo del extraditado; confirmar la inexistencia de los cuestionamientos 1, 6, 7, 8 y 9; e instruir a la Unidad de Enlace para que oriente al particular en relación a los numerales referidos.

B.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700001810, que a la letra dice:

“COPIA CERTIFICADA DE DICTAMEN PERICIAL EN LA MATERIA DE GRAFOSCOPIA, QUE SE ENCUENTRA EN LA AVERIGUACION PREVIA NO. [REDACTED] RADICADA EN LA MESA VIII, DE LA SUBDELEGACIÓN DE PROCIMIENTOS PENALES ZONA NORTE, A CARGO DE LA [REDACTED] LA PRUEBA CALIGRAFICA FUE TOMADA EN LAS OFICINAS DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, EN FECA 26 DE OCTUBRE DEL 2009, Y LA CUAL LLEGO A ESA SUBDELEGACION EL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL 2009.”(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de éste Pleno, informándole que: *“La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información de averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público Federal Investigador, resguardante de la averiguación previa.”*

B.8. En relación a la solicitud con número de folio 0001700004010, que a la letra dice:

“solicito a pgr los resultados que emitieron de mi examen de control de confianza que hice en junio 2009, o en su defecto copia simple del oficio en el que del centro de confianza entregaron los resultados a SIEDO hice examen el 08 y 09 de junio 2009.”(sic)



**COMITÉ DE INFORMACIÓN
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 14 fracción I, 18, 19, 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento; Lineamientos Octavo párrafo segundo y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva y confidencialidad de la información solicitada.

B.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700004110, que a la letra dice:

"-Estructura Orgánica de la Policía Federal Ministerial.

-Número de efectivos que la integran.

-Estructura organica del instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal.

-Número de estudiantes del Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal.

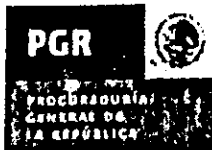
-Número de aspirantes de primer ingreso al Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal"(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y V y 13 fracciones I, IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento; Lineamiento Octavo párrafo primero, Décimo Octavo fracciones I, V incisos b), c) y d), Décimo Noveno, Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la clasificación de reserva del número de efectivos que integran la Agencia Federal de Investigación.

B.10. En relación a la solicitud con número de folio 0001700004210, que a la letra dice:

"Se envió al domicilio del señor [REDACTED] a un oficial de esta dependencia o empleado de esta misma para realizar orden de presentación en su contra. Existe alguna orden de presentación para el señor [REDACTED] por parte de esta dependencia."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29 fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción III de su Reglamento, determinó: modificar la clasificación e instruir a la Unidad de Enlace para que notifique al particular el Criterio de éste Pleno, informándole que: *"La Unidad de Enlace, no es el medio idóneo para solicitar información de averiguación previa. No obstante, si es el caso de encontrarse dentro de las hipótesis del artículo 16 del Código Federal de*



**COMITÉ DE INFORMACION
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Procedimientos Penales, se le sugiere acudir directamente ante el Agente del Ministerio Público Federal Investigador, resguardante de la averiguación previa."

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 12:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Segunda Sesión Ordinaria de 2010, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República. Misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes



Lic. Jorge Alberto Lara Rivera

Director General de Normatividad, Encargado del Despacho de la Subprocuraduría Jurídica y Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.



Lic. Juan Manuel Alvarez González,

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.



Lic. Alfonso Espinosa Benítez,

Subdirector de Quejas en ausencia del Titular del Área de Quejas y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.